

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 656

**EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito y reforma al estatuto social de la compañía "**CONTROL AUTOMATICO Y EQUIPOS CONTAMATIC CIA. LTDA.**", otorgada el 13 de julio de 2005 ante el Notario Suplente Tercero del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 980-DJ-05 de 18 de julio de 2005, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito y la reforma al estatuto social de la compañía "**CONTROL AUTOMATICO Y EQUIPOS CONTAMATIC CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

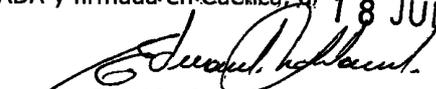
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Quito; y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

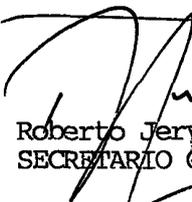
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

18 JUL 2005


DR. EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RA-

ZON: Siento como tal que habiendose publicado en el periodico vespertina "La Tarde" que se edita en esta ciudad de Cuenca, los dias 26, 27 y 28 de julio del presente año el Extracto de la Escritura Publica de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito y Reforma al Estatuto Social de la compañía "Control Automatico y Equipos CONTAMATIC Cia. Ltda.", otorgada ante el Notario Tercero del Canton Cuenca el 13 de julio del 2005; hasta la presente fecha no se ha recibido notificacion ni escrito de oposicion a la inscripcion del instrumento publico mencionado.- Cuenca, a 25 de agosto del 2005.


 Roberto Jeryes Ullauri
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
 CUECA



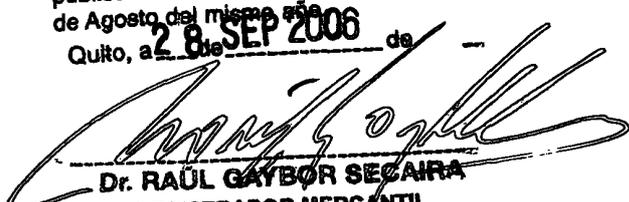
DOY FE : Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 29 de Agosto de - 2005 .-

El Notario,




Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2574 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
 Quito, a 28 de **SEP** 2006 de




 Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

Ra -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

~~ZON~~ Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la presente Resolución. CUENCA, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. El REGISTRADOR MERCANTIL.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

